INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho el presente proceso informando que la apoderada judicial de la parte demandada Unimetro S.A., solicitó el aplazamiento de la audiencia. Sírvase proveer.

ELIANA MINA IDROBO
Secretaria

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	FREDDY JIMENEZ ROJAS
DEMANDADO:	UNIMETRO S.A. EN REORGANIZACIÓN y otros.
RADICACIÓN:	76-001-31-05-011-2018-00675-00
TEMA:	SANCIÓN POR NO CONSIGNACIÓN DE CESANTIAS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 647

Santiago de Cali, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

En vista del informe secretarial que antecede, y por encontrarse debidamente justificada la solicitud de aplazamiento presentada por la apoderada de la empresa demandada UNIMETRO S.A. en Reorganización, quien manifestó que le fue prescrita licencia de maternidad y que la abogada sustituta tiene control post quirúrgico por una cirugía que se le practicó y aportó soporte de dichas situaciones, en consecuencia se aceptará la misma y se fijará nueva fecha y hora para desarrollar la audiencia que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS.

Las audiencias se realizarán de forma virtual a través de plataformas dispuestas para ello como TEAMS, ZOOM, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia deberá ser consultado por las partes en el enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56 el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

Se advierte a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria, por lo que en caso de que no cuenten con los medios tecnológicos deberán ponerlo en conocimiento del Despacho por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha programada a través de escrito suscrito por la parte y su apoderado, el cual se entenderá realizado bajo la gravedad del juramento. Si no se pone en conocimiento del Despacho dicha circunstancia con la antelación debida, la inasistencia dará lugar a imponer las consecuencias procesales contempladas en el artículo 77 CPTSS.

En consecuencia, el **JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales,

R E S U E L V E :

PRIMERO: APLAZAR la audiencia que se tenía prevista para el 29 de abril de 2022, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las **09:00 A.M.** del **PRIMERO (01) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, para que tenga lugar la audiencia de que trata y 80 del CPTSS.

TERCERO: ADVERTIR a las partes y sus apoderados que, de no poder asistir a la audiencia, deberán ponerlo en conocimiento del Despacho con mínimo cinco (5) días de antelación a la fecha programada so pena de tener la inasistencia como indicio grave en los términos del artículo 77 del C.P.T. y S.S. y demás consecuencias procesales.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Para los efectos pertinentes, una vez publicada la presente providencia en los Estados Electrónicos, las partes podrán acceder a la misma en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/54.

De igual manera los intervinientes podrán acceder a consultar el proceso a través del vínculo de acceso al expediente compartido en el siguiente micrositio: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56.
aha

NOTIFÍQUESE

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. **052** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha**: 29/04/2022**

La secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5ceb2f6dec9e68c44f7c5cc57c697d90a48fe7be17c00bc7dec71e55f0db2ba3
Documento generado en 28/04/2022 04:30:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica